República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-00671 00

Teniendo en cuenta lo informado en el escrito que antecede, el despacho acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, no se accede a reconocer personería, toda vez que el poder no cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso ni del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, aunado a esto, la entidad que lo confiere no está reconocida ni se ha acreditado como parte al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. __008_ de hoy __3 DE FEBRERO 2022_____.

La Secretaria.

VIVIANA CATALINA MIRAMAMONROY

APBA.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb9ffcae03cb6686a0a637393ee2b241dccaa60a216ce6eac77af166bfaf8908

Documento generado en 31/01/2022 05:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica